

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SOLICITUD DE PRÉSTAMO SOCIAL

N.º DE SOLICITUD:.....

DESTINO:.....

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:.....LOCALIDAD:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
.....
.....
.....

MONTO DEL PRÉSTAMO: PESOS:
.....(\$.....)

Lugar y fecha

Firma Solicitante

PROPUESTA DE DEVOLUCION:

Propongo/emos reintegrar el préstamo en.....(.....) cuotas
consecutivas de Pesos.....
..... (\$.....)

Asimismo informo con carácter de declaración jurada, no ser empleado de la
Administración Pública Provincial o Municipal.



ANEXO I DECRETO N° 615



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su titular , en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la persona humana/jurídica, con domicilio en calle de la ciudad de , representada en este acto por el/la Señor/a por el señor.....DNI....., en adelante "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" aprueba el proyecto presentado por "EL BENEFICIARIO" por la suma de PESOS.....(\$.....) los cuales serán utilizados exclusivamente para el destino consignado en el mismo, el que será entregado de la siguiente manera:

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer todos los términos, objetivos y modalidades del "Programa NEHUENTUN" y se compromete a dar cumplimiento a los mismos, en lo que le concierne.-

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" deberá enviar a "EL MINISTERIO" las rendiciones de cuenta que acrediten la correcta inversión de los fondos, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días de recibidos los mismos.-

CUARTA: En caso que "EL BENEFICIARIO" no diera cumplimiento a lo establecido en este convenio, "EL MINISTERIO" tendrá derecho a suspender inmediatamente la entrega de nuevas remesas como también a rescindir el mismo. Si la gravedad del incumplimiento lo justificara, podrá además reclamar los daños y perjuicios.-

QUINTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a devolver el crédito acordado en un plazo de(....) años, computado a partir del díade de, sin interés, con un período de gracia de..... (....) meses, y en(.....) cuotas pagaderas del 1 al 10 del mes siguiente al período correspondiente, depositando el importe respectivo en la cuenta Programa "NEHUENTUN que el Ministerio ha abierto en el Banco de La Pampa.-

SEXTA: En el supuesto que "EL BENEFICIARIO" no diera cumplimiento al pago de las cuotas de amortización en los plazos estipulados en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" podrá de acuerdo al análisis de cada caso, exigir el pago de un interés moratorio equivalente al que perciba el Banco de La Pampa en las operaciones de crédito. Las gestiones de cobro serán extrajudiciales y judiciales interviniendo en este último caso la Fiscalía de Estado de la Provincia.

SEPTIMA: Para el caso de incumplimiento del presente Convenio "EL BENEFICIARIO" presenta la siguiente garantía

OCTAVA: Las partes acuerdan someter toda controversia surgida del presente convenio en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, excluyéndola de toda otra jurisdicción que no sea la fijada.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa a los.....días del mes de.....de dos mil



ANEXO II DECRETO Nº 615



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO